

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Ciencias Forenses por la Universidad de Alcalá y la Universidad de Murcia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Alcalá
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Alcalá Universidad de Murcia
<b>Centros</b>	<i>Universidad de Alcalá</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad de Alcalá <i>Universidad de Murcia</i> • Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### **CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se recomienda revisar en la primera modificación de la memoria que se acometa la descripción de la composición de la Comisión Académica, matizando la irregular confluencia de dos secretarios en la misma. Dicha confluencia de personas en la posición de secretario resulta aceptable si se entiende en términos de suplencia o complementariedad (secretario/vicesecretario, secretario/secretario suplente, secretario primero/secretario segundo...), términos que deben aclararse y aplicarse así en las pautas de funcionamiento efectivo de este órgano. La regularización de esta anomalía será objeto de especial seguimiento.

### **CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS**

Dos de los tres profesores referenciados de este Programa lo son también de otros Programas de doctorado. Ello constituye una debilidad objetiva del Programa y se recomienda realizar una reflexión acerca de su posible sustitución. Este aspecto será objeto de especial atención durante el proceso de seguimiento del título.

Madrid, a 01/06/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken